

RES. 50/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 9 DE ENERO DE 2020
(E. E. N° 2019-17-1-0006429, Ent. N° 5072/19)**

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Dirección General de Comercio (DGC), relacionadas con la Licitación Pública N° 2/2019, cuyo objeto es la contratación de un “Servicio de vigilancia perimetral e interna con guardias no armados de la Zona de Nueva Palmira, Colonia”, por el plazo de 24 meses, más una prórroga sucesiva de 12 meses;

RESULTANDO: 1) que cumplido el requisito de publicidad conforme lo dispuesto en el artículo 51 del TOCAF, al Acto de Apertura realizado con fecha 28.11.2019 se presentaron las siguientes firmas: Convi S.A. (Grupo GAMMA), Fabamor S.A, G4S Secure Solutions (Uruguay S.A), Sevicol Limitada y Vicemijul SRL;

2) que con fecha 28.11.2019 la empresa Grupo Gamma presenta observaciones en la apertura del llamado, solicitando se desestime a Fabamor S.A en razón de que plantea paramétrica que no es clara y el currículum que aporta no es el del “supervisor” de acuerdo a los términos que indica el Pliego;

3) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, una vez analizadas cada una de las ofertas, y expedida en relación con los aspectos técnicos controvertidos en relación a la oferta de Fabamor S.A., por las observaciones presentadas en el acto de apertura, sugiere:

3.1) desestimar la oferta de Vicemijul SRL, por no cumplir con el Pliego de Condiciones particulares, por presentar su oferta en línea de forma errónea, no

presentar formulario de identificación del oferente, ni habilitación y/o constancia de DIGEFE. Asimismo no presenta propuesta técnica ni cuenta con antecedentes debidamente acreditados;

3.2) adjudicar por mayor puntaje a la firma Convi S.A, conforme los criterios de ponderación previstos en el Pliego Particular de Condiciones;

4) que por Resolución N° 175/2019 adoptada por la Directora General de Comercio, se adjudicó el llamado conforme a lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, por el monto total de \$ 15:092.784, por el período de 36 meses;

5) que se adjunta Documento de Afectación N° 000271 de fecha 1.11.2019, Inciso 05 MEF, UE 014 DGC, Financiamiento 11, Programa 320, Proyecto 000, Objeto del Gasto 291, Total Nominal \$ 1, Documento confirmado;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que los aspectos técnicos controvertidos fueron oportunamente evaluados por la Administración actuante, bajo su responsabilidad;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto total de \$ 15:092.784, por el período de 36 meses, a favor de Convi S.A (Grupo GAMMA), previo control de su imputación previo control de su imputación en grupo con disponibilidad suficiente, así como de lo establecido en el artículo 3° de la Ley 18.244;

- 2)** Comuníquese al Contador Auditor; y
- 3)** Devuélvase.-

cr